



Nº 10

LA PLATA, martes 17 de marzo de 2015

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 183, TRANSFIRIENDO LA DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, AL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONFIRMANDO CARGO DE "DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO".
 - * RESOLUCIÓN N° 184, APROBANDO E INCORPORANDO MODIFICACIONES AL NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, DIRECCIÓN ASESORÍA LETRADA DE POLICÍA.
 - * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 004, INSTRUMENTANDO LA CREACIÓN DE UN REGISTRO PÚBLICO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.015.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 12 de marzo de 2015.

VISTO las acciones fijadas a la Subsecretaría de Planificación en el Decreto N° 371/14, y

CONSIDERANDO:

Que en la faz específica, le compete a la Subsecretaría de Planificación, la de "Diseñar los instrumentos que promuevan un desarrollo armónico de la carrera del personal policial, basado en la mejora permanente de las competencias demostradas en el desempeño de sus funciones" así como la de "Diseñar y evaluar los programas de formación básica, profesional y técnico operativo que contribuyan al sistema de seguridad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante Resolución N° 518/14 se transfirieron al ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, los recursos humanos y logísticos de la Dirección Coordinación de Centros de Entrenamiento, señalados en el Anexo III de la Resolución N° 1239/07;

Que en tal sentido, resulta oportuno y conveniente transferir la Dirección Coordinación de Centros de Entrenamiento, dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, al ámbito de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, dependiente de la

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Subsecretaría de Planificación, a los efectos de promover una mayor articulación en las políticas formativas y de capacitación para el personal que integra las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, la Ley N° 14.131 y el Decreto N° 371/14;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transferir la Dirección Coordinación de Centros de Entrenamiento, de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Superintendencia General de Policía, al ámbito de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación de la Subsecretaría de Planificación.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Dirección Coordinación de Centros de Entrenamiento, mantendrá las funciones fijadas por la Resolución N° 518/14, Anexo I c, en todo aquello que resulte compatible con la nueva dependencia orgánica-funcional.

ARTÍCULO 3°.- Confirmar en el cargo de "Director de Coordinación de Centros de Entrenamiento, al Comisario Mayor (Cdo.) Jorge Mario BALBARREY, legajo N° 17.280, (D.N.I. 17.478.541 - Clase 1965).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 183.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de marzo de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-964.831/13 alcance 1, por el cual se propicia la modificación del "Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 578 de fecha 22 de abril de 2014 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía, disponiéndose en su Anexo I a) la estructura organizativa de la Dirección Asesoría Letrada de Policía;

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 7/2014 (Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos) y expediente 21.100-23444/14, se establece un procedimiento exclusivo para la gestión en línea de las denuncias de los siniestros autoasegurados, utilizando la plataforma provista por el Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE);

Que para su cumplimiento, la recepción y carga de las denuncias de accidentes laborales y/o enfermedades profesionales a través del SIAPE y la correspondiente información fue encomendada a la División Seguridad Social de la Dirección Asesoría Letrada de Policía;

Que en tal sentido, resulta oportuno y conveniente elevar el rango orgánico de la División Seguridad Social, y Sección Seguros de Vida, a Departamento y División respectivamente, modificar la Sección Secretaría (División Seguridad Social) en la Sección Secretaría y Dictámenes (División Asesoramiento y Autoseguro) y crear las demás áreas necesarias para el correcto desenvolvimiento del Departamento mencionado;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 4° del Decreto N° 1050/09, y la Resolución N° 578/14;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar al "Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía", Dirección Asesoría Letrada de Policía, las modificaciones que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por el artículo 1°, determina su respectiva estructura orgánica.

ARTÍCULO 3°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente Resolución por los fundamentos vertidos en los considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 184.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

**NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICIA
DIRECCION ASESORIA LETRADA DE POLICIA
DEPARTAMENTO SEGURIDAD SOCIAL**

02.-GRADO: COMISARIO/A MAYOR

B.7. CARGO: Jefe Departamento Seguridad Social

02.B.7. FUNCIONES

02.B.7.a) Asesorar y dictaminar en las cuestiones propias de su competencia, relacionadas a la correspondencia y tramitación de indemnizaciones y/o subsidios del personal policial herido o fallecido en acto de servicio.

02.B.7.b) Asesorar y dictaminar en expedientes relacionados con subsidios o seguros personales que correspondan al Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por aplicación de las diversas normas.

02.B.7.c) Asesorar y participar en la elaboración de proyectos normativos que le sean requeridos.

02.B.7.d) Programar e implementar los estudios y/o proyectos que le encomiende el Asesor Letrado de Policía.

02.B.7.e) Capacitar al personal a su cargo en relación a la normativa vigente y/o aplicable a la función.

02.B.7.f) Supervisar el correcto desempeño del personal a su cargo.

02.B.7.g) Efectuar toda otra tarea que le encomiende el Asesor Letrado de Policía en el marco de su competencia.

03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A

C.7. CARGO: Jefe División Asesoramiento y Autoseguro (Departamento Seguridad Social)

03.C.7. FUNCIONES

03.C.7.a) Asesorar y dictaminar, en relación a la tramitación de los subsidios al personal policial herido o fallecido en acto de servicio, y de los que corresponden por baja o fallecimiento ajeno al servicio.

03.C.7.b) Asesorar al personal policial y a las dependencias policiales que lo requieran en todo lo que haga a la materia de su competencia.

03.C.7.c) Asesorar y controlar sobre el procedimiento de gestión en línea de las denuncias de los siniestros autoasegurados.

03.C.7.d) Coordinar y capacitar al personal a su cargo en relación a la normativa vigente y/o aplicable a la función.

03.C.7.e) Supervisar el correcto desempeño del personal a su cargo.

03.C.7.f) Llevar adelante toda otra tarea no explicitada en la presente, relacionada al ámbito de su competencia que le fuere encomendada por el Departamento Seguridad Social.

C.8. CARGO: Jefe División Seguros de Vida (Departamento Seguridad Social)

03.C.8. FUNCIONES

03.C.8.a) Tramitar, canalizar e intervenir en las cuestiones atinentes a los seguros que contratados voluntariamente a través de la Institución Policial, pudieren corresponder al personal policial y en su caso a sus beneficiarios y/o derechohabientes, como así atender sus reclamos.

03.C.8.b) Instruir convenientemente al personal policial sobre las distintas modalidades que corresponda adoptar en los diferentes trámites que deban iniciar, como así de cualquier innovación que al respecto se observare.

03.C.8.c) Llevar a cabo ante la compañía aseguradora las gestiones pertinentes, como así también la presentación de la documentación requerida para la resolución de los trámites iniciados.

03.C.8.d) Llevar adelante toda otra tarea no explicitada en la presente, relacionada con el área de su competencia, o bien la que le sea encomendada por el Jefe Departamento Seguridad Social, debiendo en todos los asuntos que intervenga, respetar los criterios establecidos uniformemente.

04.-GRADO: COMISARIO/A

D.3. CARGO: Jefe Sección Secretaría y Dictámenes (División Asesoramiento y Autoseguro)

04.D.3. FUNCIONES

04.D.3.a) Proyectar dictámenes en los asuntos donde se requiera la opinión de la División.

04.D.3.b) Llevar el control de todos los expedientes que ingresen y egresen de la División Asesoramiento y Autoseguro.

04.D.3.c) Llevar el archivo de toda la documentación relacionada con el mismo.

04.D.3.d) Realizar las acciones que posibiliten la racionalización de los recursos asignados.

04.D.3.e) Llevar a cabo toda otra tarea no explicitada en la presente, relacionada con el área de su competencia o bien la que le sea encomendada.

D.16. CARGO: Jefe Sección Secretaría (División Seguros de Vida)

04.D.16. FUNCIONES

04.D.16.a) Asistir al Jefe de División Seguros de Vida en todo lo relativo al desempeño de la función.

04.D.16.b) Llevar el control de todos los expedientes que ingresen y egresen de la División.

04.D.16.c) Llevar el archivo de toda la documentación relacionada con la misma.

04.D.16.d) Realizar las acciones que posibiliten la racionalización de los recursos asignados.

04.D.16.e) Llevar a cabo toda otra tarea no explicitada en la presente, relacionada con el área de su competencia o bien la que le sea encomendada por el Jefe División Seguros de Vida.

LA PLATA, 13 de marzo de 2015.

VISTO lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02 y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada tiene a su cargo la registración y fiscalización de las empresas prestadoras de Servicios de seguridad privada;

Que en virtud de la citada normativa y como consecuencia de la propia dinámica de la actividad resulta necesario mantener un registro actualizado de datos de empresas prestadoras de servicios de seguridad privada a efectos de ejercer suficiente control sobre los mismos;

Que facilitará la fiscalización de la actividad mantener actualizado el banco de datos respecto de los logos y uniformes que utilizan las empresas de seguridad;

Que es una atribución de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada dictar disposiciones reglamentarias, regulando los procedimientos tendientes a controlar la debida adecuación de las Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada a las normas vigentes;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Que se instrumente la creación de un Registro Público de Empresas Prestadoras de Servicio de Seguridad Privada correspondiente al año 2.015.

ARTÍCULO 2°.- La inscripción será obligatoria, gratuita y se realizará en la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, ubicada en la calle 56 N° 370 entre 2 y 3 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 3°.- La inscripción se realizará a partir del 6 de abril de 2.015 según el siguiente Cronograma:

Del número interno 0- 1000 del día 6 al 10 de abril de 2.015.

Del número interno 1001-1200 del día 13 al 17 de abril de 2.015.

Del número interno 1201-1400 del día 20 al 24 de abril de 2.015.

Del número interno 1401-1500 del día 27 al 30 de abril de 2.015.

Del número interno 1501-1600 del día 4 al 8 de mayo de 2.015.

Del número interno 1601-1700 del día 11 al 15 de mayo de 2.015.

Del número interno 1701-1755 del día 18 al 22 de mayo de 2.015.

ARTÍCULO 4°.- Se deberán presentar el formulario de solicitud de inscripción al Registro Público junto a los anexos I, II y III que se adjuntan a la presente disposición. El Formulario y anexos deben ser descargados de la página Web del Organismo (<http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/Opgsp/PaginaInicial.html>).

ARTÍCULO 5°.- Solamente se recibirán las solicitudes de inscripción presentadas por titulares, Jefe de Seguridad o personas que acrediten poseer autorización especial a tales fines.

ARTÍCULO 6°.- No se aceptarán solicitudes que no cuenten al momento de la presentación con toda la documentación. Las prestadoras que no soliciten la inscripción al Registro Público de Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada en los plazos establecidos, o aquellas a las que se les hubiera rechazado, quedarán excluidas del listado del Registro por el término de 1 año, comunicándose dicha circunstancia al Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Armas (RE.N.AR.); sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 7°.- Al momento de presentarse al Registro Público las prestadoras deberán dar cumplimiento a lo normado en los art. 1 y 2 de la disposición N° 116/14 que regula la utilización de logos y uniformes.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 004.

FERNANDO AMARILLA BALLESTERO
DIRECTOR PROVINCIAL
Of. Pcial. para la Gestión de la Seguridad Privada

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

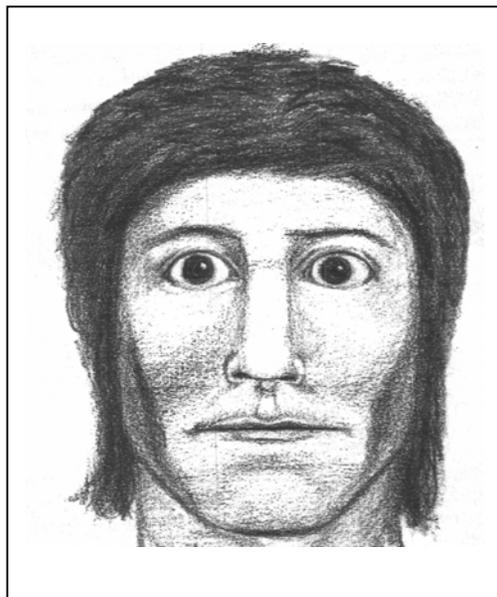
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

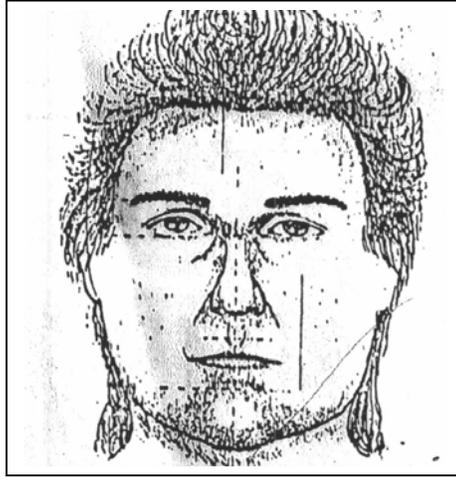
1.- N.N.: como de 20 a 22 años, altura 1,65 a 1,70 mts., peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello castaño claro y ojos oscuros. Solicitarla Comando de Prevención Rural Punta Indio. Interviene U.F.I N° 9, del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO". VMA. CASSARONE ANGEL ROBERTO Y OTROS. Expediente N° 21.100-390.654/15.





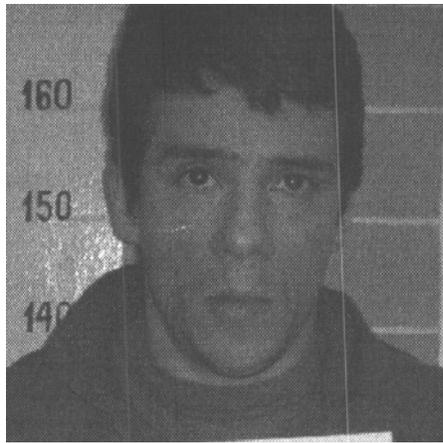
SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 18 a 19 años, altura 1,60 mts., peso 65 kgs., cutis morocho, cabello negro ondulado y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1, a cargo de la Dra. Adriana Alicia Myszkyn, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° T.3749 (Legajo 5709-5), del ex Juzgado Criminal y Correccional N° 5 Departamental, Caratulada "ROBO CALIFICADO. VMA IBARRA ERNESTO IRINEO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 1/94, inciso N° 4, de fecha 7 de enero de 1994, bajo Secuencia Interna 140703. Expediente N° 706.506/93. Expediente N° 21.100-388.386/15.

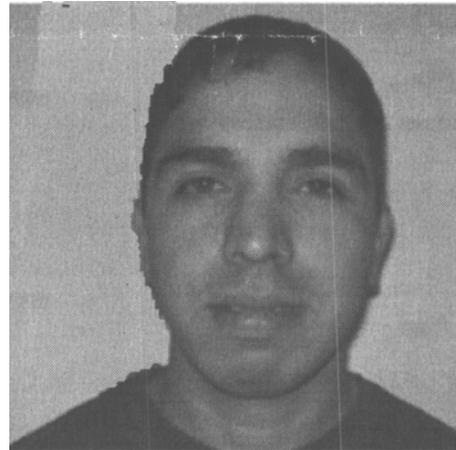


2.- CAMPO o CAMPOS LUCIANO JAVIER: argentino, nacido en Capital Federal el día 05/03/78, DNI 26.431.581, hijo de José Luis y de Cristina Florentin, casado, instruido, con domicilio en calle Primera Junta 3622 de CABA. FIGUEROA GABRIEL RAÚL: (a) "LARRY" o "ENANO", argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires el día 22/11/85, DNI 31.995.914, hijo de Roberto Antonio (f) y de Ernestina Larrosa, con domicilio en calle Vuelta de Obligado 790 de Don Torcuato. Mismo resulta ser de contextura física mediana y 1,65 mts de estatura. Solicitarlas Jefe Convenio Policial Argentino. Interviene Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2, a cargo del Dr. Jorge Rodríguez, del Departamento Judicial Morón. Causa FSM N° 4691/2015. Caratulada "CAMPOS, LUCIANO JAVIER Y OTRO S/EVASIÓN". Se deja sin efecto la captura que circula en el Boletín Informativo N° 05/15, inciso N° 2, de fecha viernes 6 de febrero de 2015, bajo Secuencia Interna 862549. Expediente N° 21.100-353.312/15. Expediente N° 21.100-392.119/15.

**CAMPO o CAMPOS LUCIANO
JAVIER**



FIGUEROA GABRIEL RAÚL



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- JOGLAR ADRIAN ABEL: caratulada "ROBO". Secuestro de un equino macho capado, pelaje rosillo, con manchas blancas, de 13 años de edad, el cual posee marca en el anca izquierda. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 2da. V. del Pino. Interviene U.F.I. N° 1, del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-388.385/15.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- CAMPOBASSO PERAZZO WALTER YAIR: argentino, de 30 años de edad, desocupado, D.N.I. 31.090.321, nacido el día 24/03/84, domiciliado en Av. Valentín Vergara N° 4769. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,78 mts. de estatura, tez trigueña, cabello corto castaño oscuro, ojos marrones café, el cual sufre de esquizofrenia y adicción a la Marihuana. Vestía al momento de su desaparición jeans azul marca levis, camisa verde a cuadros, zapatos marrones claros de gamuza y cinturón de cuero crudo blanco. Solicitarla Comisaría Berazategui 2da - Ranelagh. Interviene U.F.I y J. N° 1 Descentralizada de Berazategui, a cargo del Dr. Daniel Ichazo, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – DTE. RAQUEL NOEMI PERAZZO Y CAUSANTE WALTER YAIR CAMPOBASSO PERAZZO". Expediente N° 21.100-390.027/15.

